

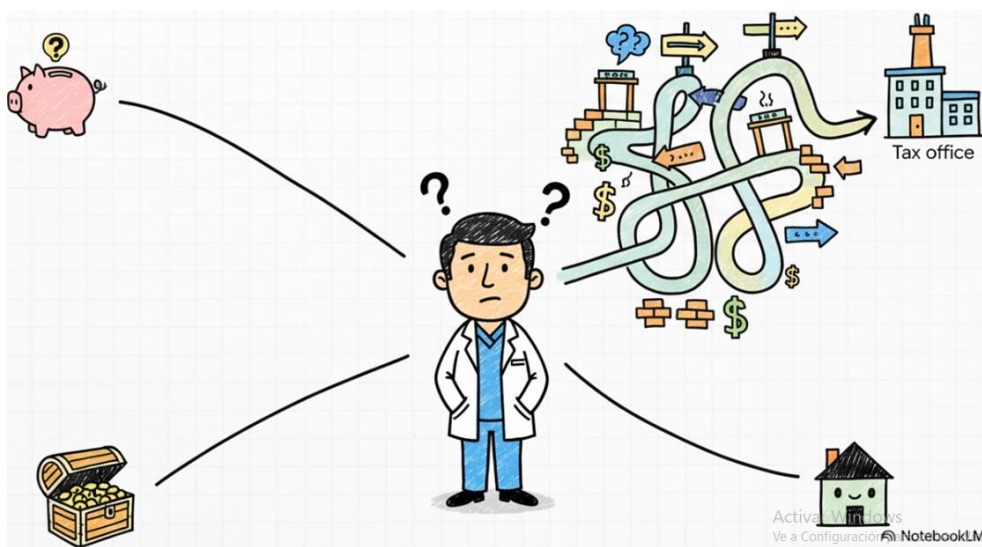
Es un placer abordar este análisis profundo. El caso del Médico Veterinario combina rentas con tratamientos fiscales altamente divergentes, lo que obliga a adoptar la formalización más estricta para garantizar la delegación eficiente de los deberes de cumplimiento y evitar contingencias formales bajo el Código Orgánico Tributario (COT).

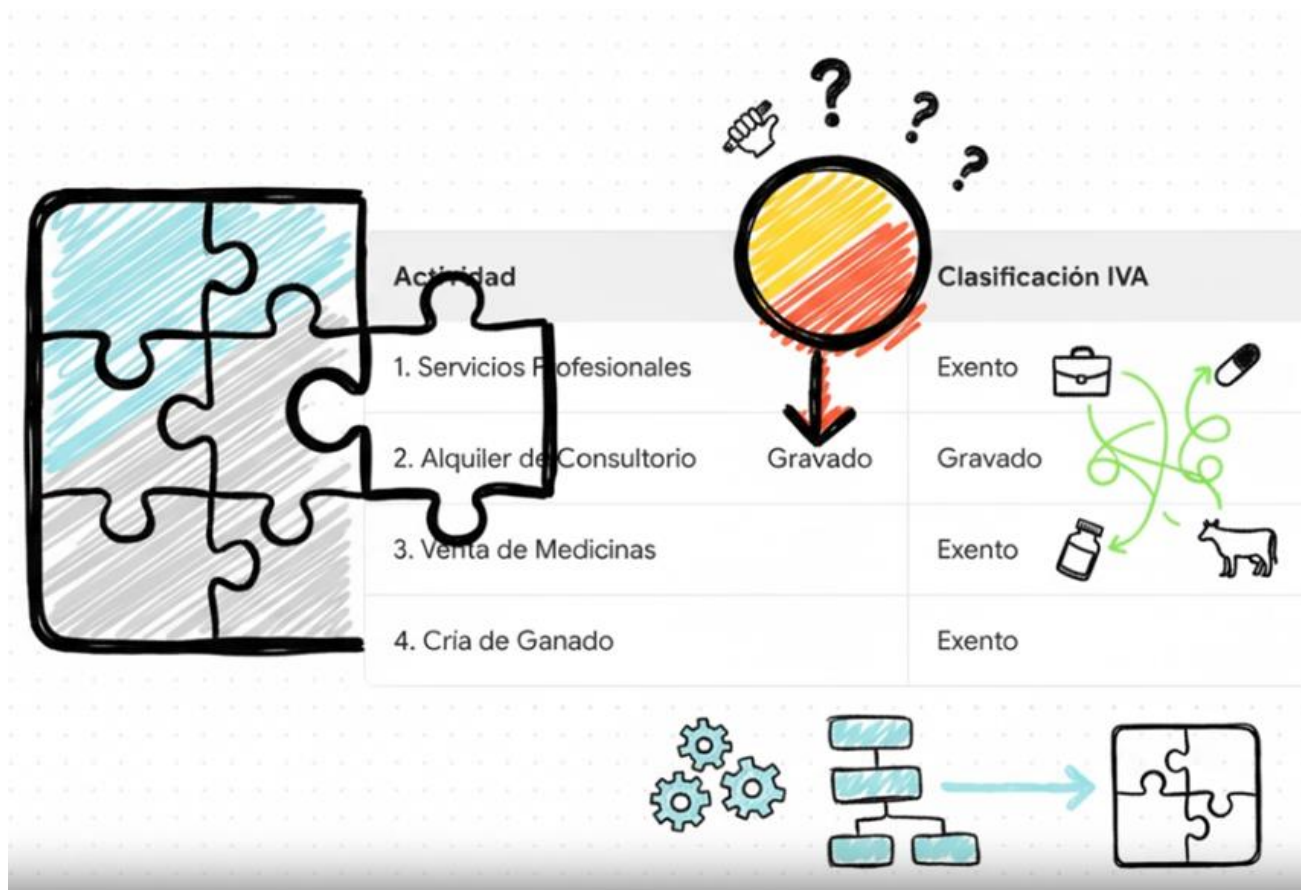
VIDEO AUDIO PDF PROMPT



ANÁLISIS TRIBUTARIO, MERCANTIL Y LEGAL: MÉDICO VETERINARIO (PN)

Clasificación de Actividades y Condición de Contribuyente



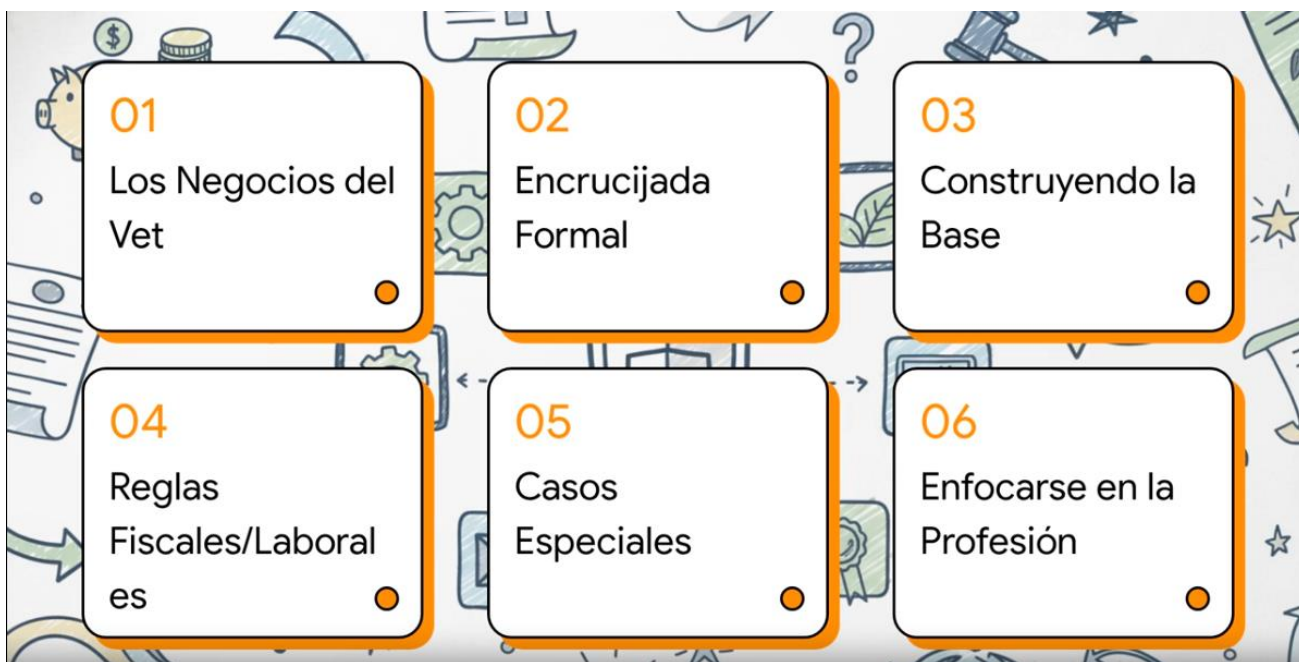


El Médico Veterinario (PN) es un **Contribuyente Ordinario** del IVA, ya que realiza al menos una actividad gravada: el alquiler de inmuebles con fines no residenciales.

Actividad de Renta	Clasificación IVA (LIVA)	Implicación Fiscal Clave
1. Servicios Profesionales (Consulta)	Exento. Servicios médico-asistenciales y odontológicos están exentos.	Exige inscripción en el Colegio respectivo para el ejercicio lícito.
2. Alquiler de Inmueble (Consultorio)	Gravado (16%).	Esta actividad lo obliga a ser Contribuyente Ordinario y genera la obligación de Prorrata.
3. Comercio (Medicinas/Suplementos)	Exento/Exonerado. Medicamentos y agroquímicos están exentos.	El PN debe manejar sustancias controladas conforme a la Ley Orgánica de Drogas (LOD), que requiere datos del propietario y del animal en el récépé.
4. Ganadería (Cría en Hacienda)	Exento. El servicio de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino	Ramo sujeto a obligaciones agrícolas (INTI, INSAI) y exención específica de IGP.

y demás especies menores está exento.

1. Opciones de Formalización (PN / FP) y Responsabilidad Ilimitada



Para una persona natural que ejerce el Comercio, la ley exige la formalización de su firma de comercio.

ESCENARIO DE FORMALIZACIÓN	CALIDAD MERCANTIL	RESPONSABILIDAD Y RIESGO
OPCIÓN B (RECOMENDADA): Firma Personal Comerciante Mixta	Comerciante Individual (Art. 10 C.Com.). Obligado al Registro Mercantil.	ILIMITADA. El PN responde con la totalidad de su patrimonio por todas las obligaciones. La formalización mitiga el riesgo de multas por incumplimiento de deberes formales (Art. 59 COT).
OPCIÓN A: Persona Natural (PN) de Hecho	Comerciante de Hecho.	ILIMITADA. Mayor riesgo de que el SENIAT o terceros impugnen la validez de sus libros y deducciones.

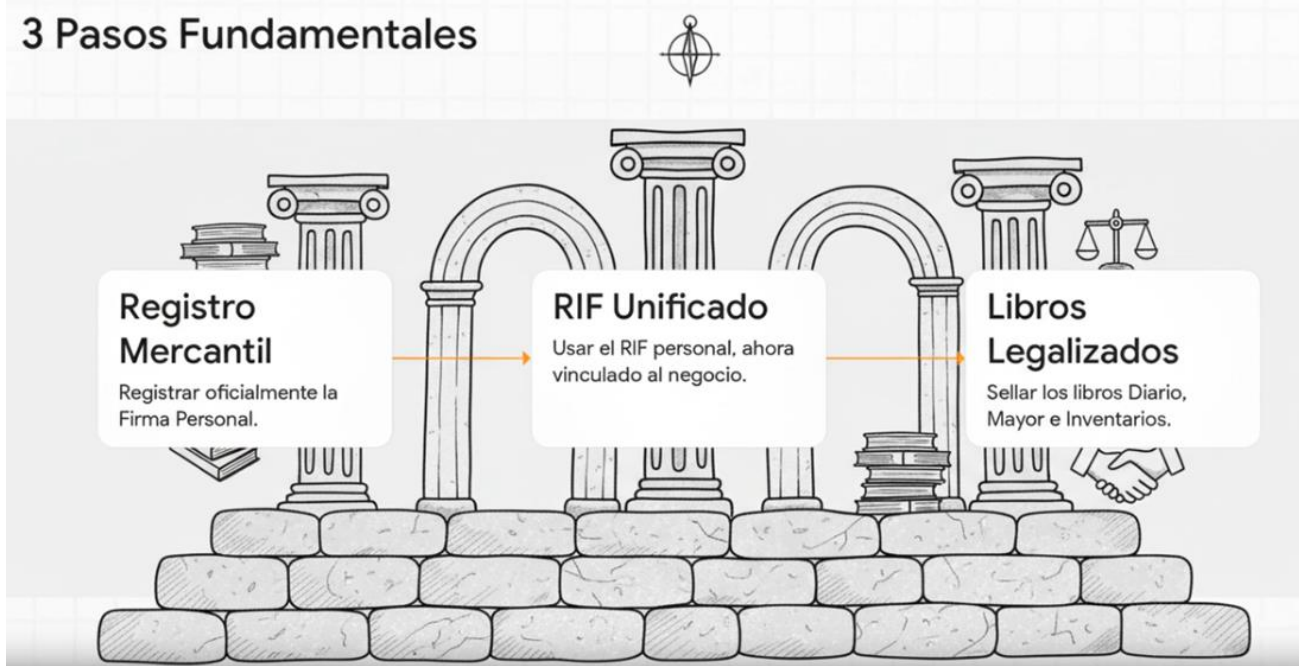
2. RIF Único y Obligación de Registro Mercantil

- **RIF Único:** El PN, al constituir una Firma Personal, **mantiene su RIF personal**. Es un deber colocar el número de inscripción (RIF) en los documentos, declaraciones y actuaciones ante la Administración Tributaria.

- **Registro Mercantil (C.Com.):** El PN Comerciante está obligado a registrar las **firmas de comercio**. El registro debe efectuarse dentro de **quince días** contados desde la fecha del documento.
- **Libros de Comercio:** La FP está obligada a llevar los **Libros Diario, Mayor y de Inventarios**, foliados y sellados por el Registro Mercantil (Art. 32 y 35 C.Com.).

3. Obligaciones Fiscales, Parafiscales y Ramo Agropecuario

3 Pasos Fundamentales



A. Obligaciones Fiscales (ISLR, IVA, IAE)

IMPUESTO / OBLIGACIÓN	BASE LEGAL	EJECUCIÓN OPERATIVA
ISLR (PN)	Tarifa N° 1 (Progresiva). El PN está obligado a presentar la Declaración Definitiva Anual.	Deducción de Alquiler: Los gastos de administración de inmuebles arrendados no pueden exceder del diez por ciento (10%) de los ingresos brutos por alquileres (Parágrafo Cuarto, Art. 27 LISLR).
Deber de Exhibición ISLR	Art. 95 LISLR: Obligación de exhibir en el lugar visible (consultorio/oficina) el comprobante de haber presentado la declaración de rentas del año anterior.	El incumplimiento es un ilícito formal (Art. 59 COT).
IVA	Contribuyente Ordinario. Debe declarar el IVA mensualmente.	La PN debe llevar los Libros de Compras y Ventas .

**IAE
(Municipal)**

Ordenanzas Municipales.

Debe obtener la **Licencia de Actividades Económicas** (Patente) para el Consultorio/Servicios y el Alquiler.

B. Obligaciones Parafiscales (10 Trabajadores)

Con diez (10) trabajadores, el PN es patrono y está obligado a cumplir:

- **IVSS / FAOV:** Pago de cotizaciones patronales y obreras. Para la inscripción en el IVSS, se requieren la Cédula del Representante, RIF, **Registro Mercantil**, **Declaración del ISLR** (últimos 4 años) y Libro Contable (Diario).
- **INCES (Ley INCES): Aporte del 2% del salario normal mensual** si ocupa a cinco o más trabajadores. Debe declararse y pagarse.
- **LOPCYMAT / Contribución Especial Pensiones:** Cumplimiento de normas de seguridad laboral y pago mensual de la Contribución Especial de hasta el 15% del salario total.

C. Obligaciones Específicas del Ramo Agropecuario

- **Registro Agrario (INTI):** Los propietarios u ocupantes de tierras con vocación agraria deben **inscribirse ante las Oficinas Regionales de Tierras** (INTI).
- **Sanidad Animal:** El PN debe **denunciar** inmediatamente la existencia de enfermedades infectocontagiosas ante las autoridades competentes.
- **Movilización:** Debe poseer la **Autorización Sanitaria de Movilización** para el ganado y animales (0.5 U.T. por permiso).
- **Expendio de Productos Zooterápicos:** El expendio y uso de productos zooterápicos está reglamentado y destinado exclusivamente a la Terapéutica Veterinaria. El veterinario puede prescribir medicamentos controlados, especificando el nombre y domicilio del propietario del animal en el récipe.

4. Series Fiscales Mínimas y Alícuota de IVA

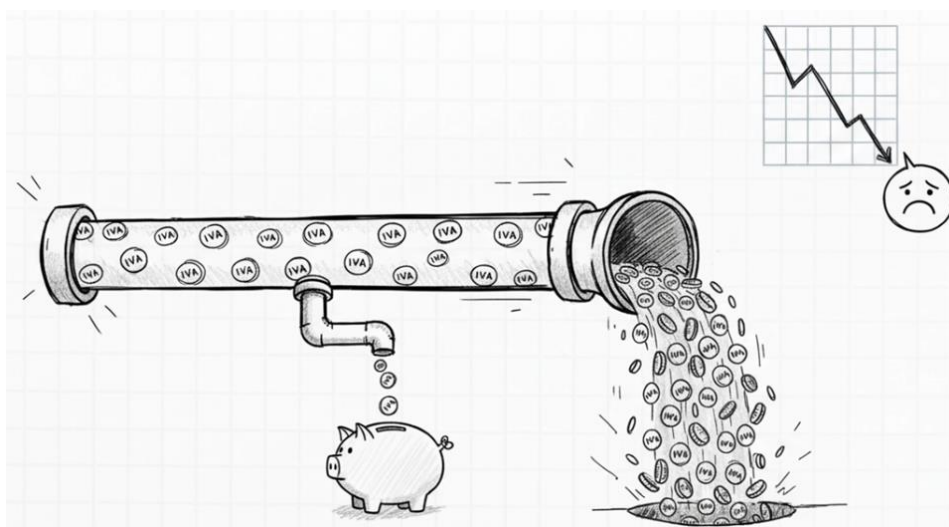
Aunque la mayoría de sus rentas son exentas, el **Alquiler** lo obliga a ser Contribuyente Ordinario.

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN IVA	ALÍCUOTA	REQUISITOS DE FACTURACIÓN (P.A. 0071)
Alquiler de Inmueble	Gravado (Servicio)	16% (Alícuota General).	Factura con Numeración, N° de Control preimpreso . Debe discriminar el Monto Total de la Base Imponible y el Monto Total del IVA según la alícuota aplicable.
Servicios Veterinarios	Exento.	0%.	Factura indicando el carácter (E) (Exento) al lado de la descripción o precio.

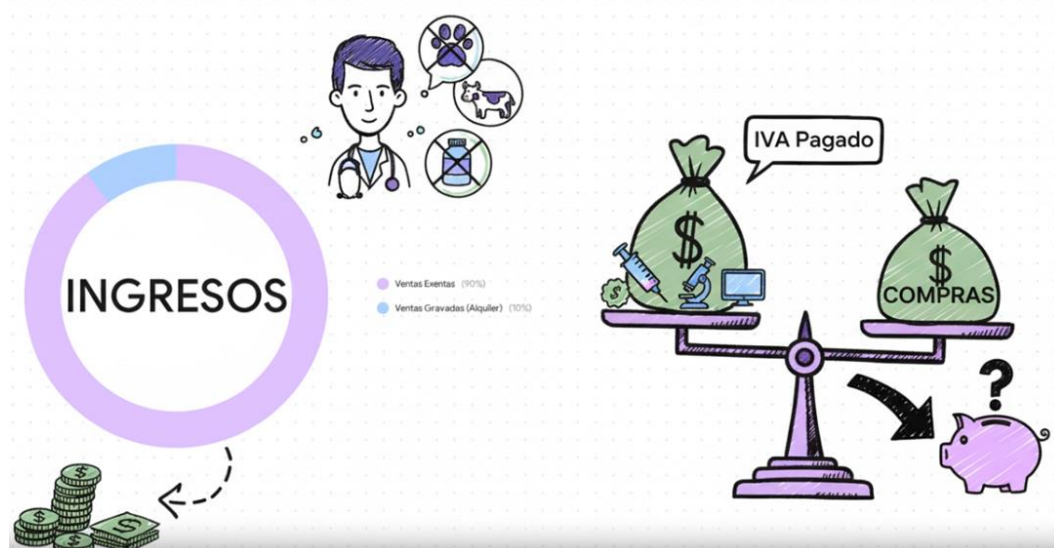
Comercio de Medicinas/Ganadería	Exento.	0%.	Factura indicando (E).
---------------------------------	---------	-----	------------------------

- **Medios de Emisión:** El PN puede usar formatos o formas libres si no cumple con los requisitos de obligatoriedad de Máquina Fiscal (MF), pero debe utilizar la denominación "Factura". La PN, como emisor de facturas sobre formas libres, debe incluir los datos de la **imprenta autorizada** y la **fecha de elaboración**.
- **Sanciones por Incumplimiento:** Emitir documentos sin la autorización exigida constituye un ilícito formal.

5. Manejo de Libros de Ventas y Prorrata de Crédito Fiscal



1. **Libros:** La PN debe llevar **Libros de Compras y Ventas**. Las operaciones deben estar registradas contablemente conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA/VEN-NIF).
2. **Prorrata (Cálculo del Crédito Fiscal):** Dado que el PN utiliza bienes y servicios (gastos generales, insumos) para realizar operaciones gravadas (Alquiler) y exentas (Servicios, Ganadería), el **Crédito Fiscal** (IVA soportado) **solo es deducible en parte**.



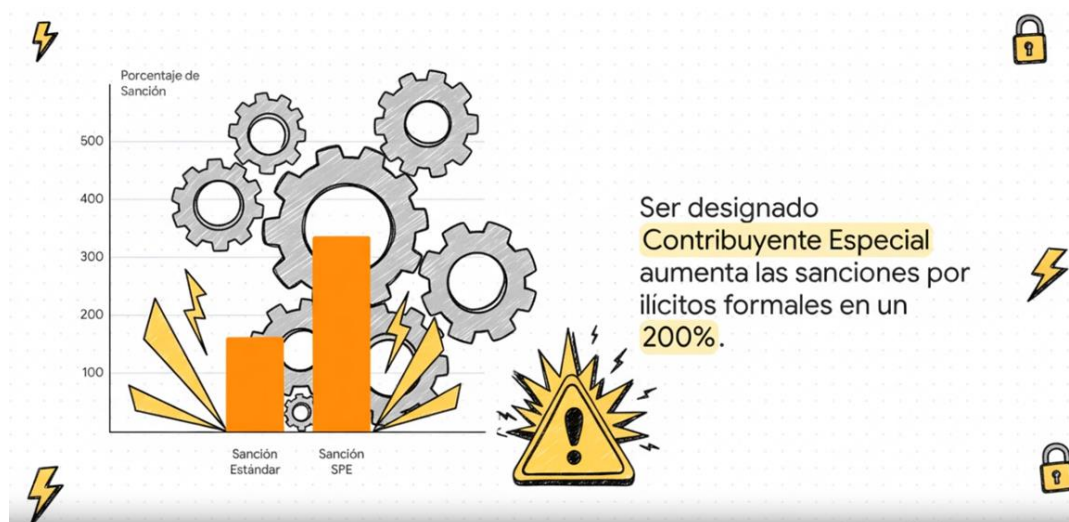
3. **Mecanismo:** El Crédito Fiscal deducible se calcula en una **proporción** igual al porcentaje que el monto de las **operaciones gravadas** represente en el **total de las operaciones** realizadas en el período de imposición.
4. **IVA No Deducible:** El monto que resulte **no deducible** por la prorrata **formará parte del costo** de los bienes y servicios objeto de la actividad.

6. Recomendaciones de Separación Financiera y Contable

Se recomienda el uso de un sistema de gestión empresarial (ERP) que permita la **separación lógica de actividades**, incluso dentro de una misma base de datos.

1. **Contabilidad Separada:** Aunque la PN no tenga personalidades jurídicas separadas, debe llevar una contabilidad que distinga claramente los ingresos y costos asociados a la renta gravada (Alquiler) y exenta (Servicios/Ganadería) para cumplir con la prorrata de IVA y la LISLR (Art. 27).
2. **Reporte Financiero:** Los estados financieros deben elaborarse de acuerdo con los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (VEN-NIF)**.
3. **Riesgo Ético y Legal:** El Médico Veterinario debe abstenerse de prestar servicios profesionales en actividades que puedan crear confusiones con el ejercicio profesional. Además, como patrono, debe garantizar que el personal auxiliar reciba un trato de consideración y respeto.

7. ANEXO: Obligaciones Adicionales como Sujeto Pasivo Especial (SPE)



El Médico Veterinario será calificado como SPE si su patrimonio neto es igual o superior a **150.000.000 U.T.** (Unidades Tributarias), o si es designado directamente. El valor de la UT para el 10/10/2025 es de 43.00 Bs.

OBLIGACIÓN ADICIONAL SPE	SUSTENTO LEGAL	EJECUCIÓN OPERATIVA
Retención de IVA	La persona natural calificada como SPE y constituida como Firma Personal será responsable como agente de retención de IVA . Debe retener el 75% de la alícuota a proveedores por operaciones gravadas.	Declaración Semanal: Debe declarar y pagar el IVA retenido según el calendario SPE (que se rige por el terminal de RIF).
Retención de ISLR	Debe practicar retenciones a personas naturales residentes por honorarios (3% sobre el 100% de la base imponible).	Pago mensual de las retenciones (Art. 1 COT).
IGP (Patrimonio)	Se grava el patrimonio neto al 0,25% (Art. 11 Ley IGP).	El hecho imponible ocurre el 30 de septiembre de cada año .
Exención IGP Agropecuaria	Los activos invertidos en la cría de ganado son exentos siempre que esta sea la actividad principal del contribuyente y se realice a nivel primario .	La PN debe asegurar que los ingresos de la Hacienda superen las otras rentas para justificar esta exención.
Ajuste por Inflación Fiscal (AIF)	El SPE está excluido del AIF fiscal.	Debe aplicar el BA VEN-NIF N° 11 para determinar los impuestos diferidos pasivos (NIC 12 o Sección 29 NIIF PYMES) que surgen por las diferencias entre la base fiscal y la contable.

Sanciones Las sanciones por ilícitos formales del COT pueden ser aumentadas en un **doscientos por ciento (200%)** si se es SPE.

8. Portafolio de Servicios de Tercerización de Gestión (BPO Fiscal y Mercantil)

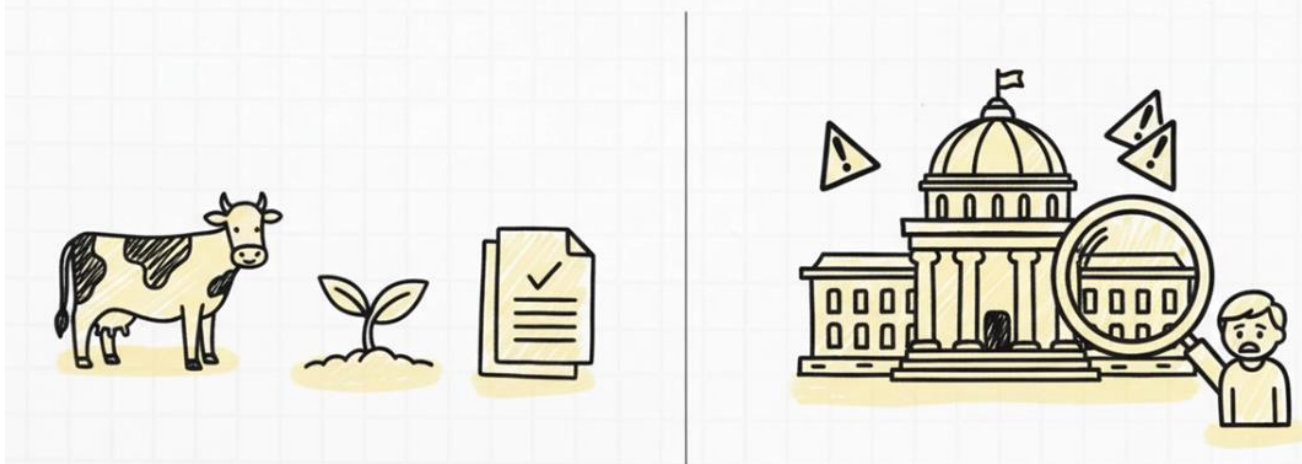
Para que el Médico Veterinario pueda dedicarse al estudio de las disciplinas y a la técnica profesional que posee (Art. 2 y 7 L.E.M.V.), la gestión de trámites y el cumplimiento formal deben ser delegados.

El Portafolio se enfoca en la **Gestión del Cumplimiento Normativo (GCN)**.

ÁREA DE GESTIÓN	SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN (DELEGACIÓN AL PROFESIONAL)	OBJETIVO/SOLVENCIA (SUSTENTO LEGAL)
I. FORMALIZACIÓN LEGAL/CONTABLE	A. Registro Mercantil de FP Comerciante: Redacción, pago de aranceles (1.00 PTR para búsqueda de nombre, 0.10 PTR para sellado de libros) y protocolización. B. Legalización de Libros: Sellado de Libros Diario, Mayor, Inventario.	Garantizar la existencia legal de la Firma de Comercio (Art. 17 C.Com.) y evitar multas por no llevar los libros obligatorios (Art. 34 C.Com.). Requisito para la inscripción en el IVSS.
II. CUMPLIMIENTO FISCAL NACIONAL (SENIAT)	A. Declaraciones de IVA/Retenciones: Cálculo mensual de IVA y retenciones de ISLR. B. Prorrata y Costeo: Determinación y registro mensual del Crédito Fiscal Deducible (Art. 34 LIVA). C. Declaración ISLR: Elaboración de la Declaración Definitiva Anual (Tarifa N° 1) y determinación de deducciones (10% límite de alquiler).	Obtención de la Solvencia Fiscal (Exigida por Art. 59 COT). Mitigar riesgo de determinación sobre base presuntiva por falta de registros.
III. OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES	A. Registro Patronal: Inscripción ante IVSS, BANAVIH, y INCES . B. Reportes de Nómina: Cálculo y declaración mensual de cotizaciones y aportes (2% INCES).	Garantizar la Solvencia Laboral y evitar multas por incumplimiento de deberes como patrono.
IV. GESTIÓN AGROPECUARIA	A. Registros Agrarios: Inscripción ante INTI (Registro Agrario). B. Sanidad: Tramitación de Autorización Sanitaria de Movilización (0.5 U.T.).	Evitar sanciones por actividad agraria informal y asegurar la trazabilidad del ganado.
V. SPE y RIESGOS ESPECÍFICOS	A. Gestión de Retenciones SPE: Asumir la tarea de Agente de Retención de IVA (75% de alícuota) y presentación	Cumplimiento del régimen más estricto. La PN debe entregar oportunamente toda la documentación fiscal para estos fines.

de declaraciones semanales/mensuales según calendario. **B. Implementación VEN-NIF:** Asesoría en la aplicación del **BA VEN-NIF N° 11** si es SPE.

Reglas Únicas a Considerar



DDC y Lucha contra la Legitimación de Capitales (LC/FT):

El prestador de servicios contables, como profesional en libre ejercicio, es un **Sujeto Obligado** bajo la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), especialmente si lleva a cabo transacciones de administración de activos o creación/administración de personas jurídicas.

El Portafolio debe incluir como obligación del cliente:

- **Verificación de Identidad (DDC):** El prestador debe implementar la **Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente (DDC)**, que incluye verificar la identidad y obtener la **última Declaración de ISLR** del PN.
- **Separación de Fondos:** El cliente se compromete a **no incluir gastos personales** ni de terceros en la contabilidad y a **no realizar transacciones personales** utilizando las cuentas de la empresa para evitar la mezcla de fondos.
- **Reporte de Sospecha:** El prestador debe notificar cualquier **Actividad Sospechosa** (operación inusual, no convencional, compleja) que presuma involucra fondos de origen ilícito, y elaborar reportes semestrales sobre la gestión delegada.

IMPORTANTE DESTACAR: OBSERVACION EN EL AUDIO (RETENCION DEL 75% AL PROVEEDOR DE MEDICINAS, SIENDO ESTAS EXENTAS, EL DEBER SER, RETENCION DEL 75% A SUS PRESTADORES DE SERVICIOS COMO INTERNET), EL PERIODO DECLARATIVO ES QUINCENAL (NO SEMANAL)

CONSTRUCCION DEL PROMPT

Tu rol Experto tributario, mercantil e Ingeniero en PROMPT

Objetivo-> crear un prompt optimizado, compacto, en mayusculas y sin acentos para el siguiente caso

Persona Natural y Firma Personal

Caso de un Médico Veterinario.

1. Presta servicios en su consultorio y a domicilio.
2. Alquila consultorio.
3. Tiene su tienda exclusivamente de venta de medicinas y suplementos para animales.
4. Tiene su hacienda para cría de ganado (Agregar obligaciones del ramo).
5. Sin planes de Asociarse.
6. Recomendaciones para no mezclar financieramente operaciones según las formas juridicas.
7. Tiene 10 trabajadores (Incluir para fiscales laborales)
8. Al finalizar agregar anexo en caso de ser calificado SPE
9. Agregar sustento legal y articulado

¿Cuáles son las opciones para su formalización tributaria?

Ademas debes agregar las obligaciones fiscales y parafiscales desde la constitución en ambos escenarios, y ejecucion operativa, medios de facturacion para cada una de las actividades económicas y profesionales, series fiscales, declaracion de IVA, libros de ventas y afines.

El prestador de Servicios Contables debe presentarle un portafolio de servicios que incluye los tramites formales que le asegure su dedicación a su actividad economica y le delegue al prestador de servicios mediante servicios de tercerizacion la gestion de tramites para lograr solvencia y operatividad.

Ahora ejecutar PROMPT ->

CREA UN ANALISIS TRIBUTARIO Y MERCANTIL PARA UN MEDICO VETERINARIO PERSONA NATURAL SIN SOCIOS CON ACTIVIDADES CIVILES (SERVICIOS Y ALQUILER) Y MERCANTILES (COMERCIO Y GANADERIA). EL ANALISIS DEBE INCLUIR: 1) LAS OPCIONES DE FORMALIZACION (PN Y FP) Y EL RIESGO DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA. 2) EL RIF UNICO A USAR Y LA OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO DE FIRMA PERSONAL. 3) TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES (ISLR, IVA, IAE) Y PARAFISCALES. 4) CUATRO SERIES FISCALES MINIMAS REQUERIDAS (V, A, C, G) Y SU ALICUOTA DE IVA (EXENTO/GRAVADO). 5) EL MANEJO DE LIBROS DE VENTAS Y LA DECLARACION MENSUAL DE IVA CON LA APLICACION EXPLICITA DE LA PRORRATA DE CREDITO FISCAL. 6) RECOMENDACIONES CLAVE PARA LA SEPARACION FINANCIERA Y CONTABLE ENTRE LAS OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES.